



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00281-00

En atención a la solicitud que hace el representante legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, allegada mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, este Despacho **ACEPTA** la cesión de derechos del crédito peticionada, que se hace a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías.

Por otra parte, y una vez realizado el control de legalidad dentro del presente proceso en virtud del Art. 42 del C.G.P., advierte el despacho que en auto de fecha 18 de febrero de 2022, se profirió auto aprobando costas, no siendo la etapa procedente para ello, providencia que realmente correspondía para el proceso 2020-00281. En consecuencia, se **DEJA SIN EFECTO** el auto de fecha 18 de febrero de 2022 obrante en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c022a0e53687ab7921aa0b4325cc3ef3888667734247e7f3e4ef7a1ce9b0fa

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 02 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca)
Radicación No. 680014003020-2021-00281-00
Demandante: Titularizadora Colombia S.A.
Demandado: Luz Mery García Castro

Documento generado en 01/06/2022 12:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>